



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 10870

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009854-15-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A. solicita la cancelación de los Certificados N°: 39.828, 49.491, 51.333, 41.397, 41.228, 47.573, 39.964, 40.554, 39.664, 51.924, 52.988, 41.527 y 41.486, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, Decreto N° 1.886/14 y Decreto N° 1.368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

10870

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados N°: 39.828, 49.491, 51.333, 41.397, 41.228, 47.573, 39.964, 40.554, 39.664, 51.924, 52.988, 41.527 y 41.486 de especialidades medicinales propiedad de la firma LABORTORIOS TEMIS LOSTALO S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-009854-15-1

DISPOSICIÓN N°

10870

vr

Ing. ROGELIO LOPÉZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.